

# LA VOZ DE RIVERA



APARECERÁ LOS JUEVES  
Y DOMINGOS

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRICION — UN PE-  
SO ORO.

REDACCION Y ADMINISTRACION  
En esta Imprenta

ALMANAQUE

Domingo — 26 Stos. Cleto y Marcelino papa  
y mártir.

Lunes — 27 Stos. Toribio y Pedro Armengol.

Martes — 28 Stos. Prudencio obispo y Vital  
mártir.

Miércoles — 29 santos Pedro mártir y Paulino

LA VOZ DE RIVERA

Rivera, Abril 27 de 1885.

YO Y OTRO

Otro—¿ No ha leído Vd. «El Liberal» del  
#9 del corriente?

Yo— No señor; me ocupó poco de ese  
periódico.

Otro— Como así?

Yo— Es natural, un diario de tan alta trascendencia y tan importante como el, no puede tener nada que me toque de cerca.

Otro— Pues está Vd. en un grave error:

«El Liberal» que acabo de indicarle tiene algo respecto á Vd. que merece, al menos, que lo lea.

Yo— Esplíquese Vd.

Otro— Voy a darle lectura <sup>de</sup> algo á que me he referido, aunque debo prevenirle que hay terminachos por mayor y menor en él; y que el lenguaje empleado es por demás culto y medido.

Contesta á un artículo suyo con cada argumento de puño, y por esta vez creo que Vd. tendrá que callar y darse por vencido.

Yo— Perfectamente; puede dar principio cuando guste.

Otro Empezó, (leyendo:) pues: «El señor Breton de los Carpinteros» resucita en la «Voz de Rivera» del día 12, la ya olvidada cuestión sobre traslación á otro punto de la Capital de aquel Departamento.

Yo— Pues, hombre, no veo en lo leído nada que pueda Vd. calificar de malo.

Otro— No señor, tiene Vd. razón, nada hay de malo en lo leído; pero parece que «El Liberal» tiene mala memoria.

Yo— Esplícate.

Otro— Está claro: dice que la cuestión sobre traslación de la cabeza del Departamento de Rivera á otro punto está ya olvidada.

Yo Bien puede ser... eso prueba la eficacia de sus argumentaciones, y no solo eso, sino que se lo acabó la pólvora.

Otro— Perfectamente; pero no decía eso cuando le mandaba á «La Voz de Rivera» un gorro de dormir porque se había dicho en ella que no trataríamos más sobre ese asunto.

Yo— Si pero eso no conduce á nada;

«El Liberal» dice que está olvidada y tiene

que estarlo, por que lo dice «El Liberal» Tú sabes que ese diario tiene la razón de las razones, la lógica de las lógicas y la argumentación más sólida de cuantas sólidas hay conocidas y por conocer.

Otro— No entiendo eso.

Yo— Dios me entienda y yo me entiendo.

Adelante.

Otro— (léer) «Que de chistes encierra esa sorprendente pieza literaria.»

¿Que le parece? dice que su artículo es una sorprendente pieza literaria y sabrá el que eso escribe lo que es literatura?

Yo— Como noña de saberlo hombre; ¿crees por un momento que los que escriben en «El Liberal» son como nosotros que no sabemos lo que nos decimos? Te equivocas: los que escriben en «El Liberal» son todos pozos de ciencia.

Otro— Que sean pozos, pas; pero de ciencia... ¿quién sabe?

Yo— Basta, adelante.

Otro— (leyendo:) «Y sobre todo; con cuanto oportunidad se ha hecho cargo de la cuestión el Sr. Breton de los Carpinteros.»

Dice que se hizo cargo con oportunidad de la cuestión.

Se me antoja que «El Liberal» ha de ser muy oportuno; ya ha dado muestras de su feliz oportunidad en la cuestión de que hablamos y otras muchas; así que puede criticar la suya.

Yo— Prosigue y calla.

Otro— (leyendo:) «El gracia que se encuentra en aquella producción es propia de un director de comicos, que aseguran lo es el articulista; y su oportunidad es idéntica á la que observan los patrones de su autor para abonarle á este los haberes como maestro de escuela, que también garantiza lo es el tal Breton de los Carpinteros.»

Esto está liberalmente oportuno; estas son las oportunidades de «El Liberal.»

Yo— Pero hombre, tú todo lo hallas mal.

Otro— No señor, yo hallo mal lo que está mal. Su artículo les tocó en la llaga, y cuando se apreta una llaga, Vd. sabe lo que brota. No se hallan capaces de contestar como deben y recurren al terreno de las personalidades.

Dicen que Vd. es esto y lo otro por que dicen y garanten; estas son las razones y fundamentos de ese periódico; cuando le hablan al alma toma la tangente y sale con frases y palabrotas dignas de... «El Liberal».

Yo— Basta, hombre; cada uno se defiende como puede.

Otro— Si señor; pero siempre en el terreno debido, y sin descender á lo que nunca debe descenderse como lo hace «El Liberal.»

Dicen que Vd. es esto y lo otro; quiere

que yo le diga quienes son ellos y se lo manda Vd. decir también como ellos lo hacen, pagándoles así en la misma moneda?

Yo— No, eso no; me gusta escribir sin ofender á nadie personalmente, que es lo que debe hacer todo aquel que sepa medianamente su deber.

Otro— ¿Y como es que ellos lo hacen?

¿Al hacerlo ellos no lo autorizan á Vd. para que les diga algo más?

Yo— Basta, dejaté de disertaciones, prosigue.

Otro— (leyendo:) «Si se tratara de otro individuo, y que hubiera abordado la cuestión en tono serio, oíría el articulista como canta la cigarra cuando el sol la molesta.»

A qui si que me quedo atascado.

«Si se tratara de otro individuo... ¿que querrán decir con ésto? Quieren decir sin duda que Vd. no merece que se le conteste por que, según ellos o los que garanten á ellos, es Vd. un maestro de escuela; y ellos serán mejores que un maestro de escuela (pero hombre!... ya caigo; como ellos tenían aun que ir á la Escuela los produce escalofríos tener que tratar con un maestro de escuela.»

Yo— No hombre.

Es que ellos... son ellos; y yo soy... yo.

Otro— Ese es un axioma, no tiene demostración, ni la necesita; es evidente por sí.

Pero luego dice que oíría como como canta la cigarra cuando el sol la molesta.»

Esto me hace graer que lo que dice «El Liberal» que lee, es el canto de una cigarra quemada por el sol y que aunque no quiere cantar, canta.

Luego la cigarra se sintió molestada por el sol; ¡ya me lo suponía!... ¡Pues que se haga fresco y se le quitará.

Yo— Pero, hazme el favor de callarte y seguir.

Otro— Alla voy; ya falta poco.

(Leyendo:) «Pero hemos hecho propósito de no contestar á paparrutas y concluimos aquí el presente que va en la gacatilla por referirse á un asunto de poca monta.»

¡Muy bien! Es Vd. un paparruta por que lo dice «El Liberal.»

Yo— y tendrá razón; tú sabes que «El Liberal» siempre la tiene.

Otro— Per que el mismo se la da; pero lo malo es que no se la dan.

Vd. es paparruta y ellos son...

Yo— Eh!... que te robes, no quiero saber lo que son; lo que soy yo bien lo sé.

Otro— Pues me calló; pero cuando conteste estos disparatados disparates dígale... que lo de conocete á ti mismo que sacarian mucho más

provecho conocieron á sí mismo que tratan do de conocerlo á Vil.

Luego dico que el asunto es de poca monta y por eso va en la gacetilla. Oh inestabilidad de las cosas humanas!

No hace mucho que se ocupaba del asunto con alma y vida y hacia protesta de patriotismo, y hasta se mostaba espléndido regalando verdaderos.... gorros de dormir; y ahora califica el asunto de poca monta y se desentiende de la que no puede contestar con cuatro lisolencias.

Yo le aconsejaria que fueran á matricularse en una Escuela de primer grado á los autores de las líneas que acabo de leer.

YO — Basta, hombre, calla; me tienes mareado.

Otro — Si señor diga verdades y nada mas, para concluir de una vez debo decir que si «El Liberal» calificó de gorro de dormir uno de sus artículos anteriores, las cuatro líneas de hoy son...

Yo — Calla, no quiero oírlo mas vete.

Tú sabes que «El Liberal» es «El Liberal»  
*Director de los Carpinteros*

GACETILLA

**Alumbrado** — Llegaron el 23 del corriente las farolas destinadas al servicio de alumbrado de este Pueblo.

Nombrado el señor Don Manuel Silva, Senador por el Departamento de Rivera, el Señor Gefe Político Teniente Coronel Escobar, al remitirle las credenciales, le pidió favoreciere la cabeza del Departamento, indicándole que carecia de alumbrado.

Poco se hizo esperar el señor Senador Silva. Para el Domingo llovía ante la puerta para contestar. Y tras ella, remitió formalmente el señor Silva en su contestacion a si en la antigüedad, antes de pasar cada Senador á ocupar su puesto, ofrecia incienso en el altar del nûmen que presidia en el templo donde ejercia la elevada magistratura, natural es que ahora se ofresca, cuando menos, faroles para alumbrar el Pueblo de Rivera.

Tenemos que agradecer al señor Silva su generoso ofrecimiento y al señor Gefe Político su recuerdo, que lo caracteriza, de buscar en todos sus actos el adelanto del Departamento en el que tan dignamente ocupa el primer puesto de la autoridad ejecutiva,

**Dos funciones mas** — Nos consta que la compañía del señor Cuervo Arango en breve seguirá con destino a Tacuarembó, y antes de retirarse dará las dos ultimas funciones, siendo una hoy y la otra mañana.

Aprovechar á ver el tirador Velasco en las suertes que hará, sacándole con el tiro de garabuso, Aros de la cabeza á una Señora.

**La Aurora** — Con este titulo ha aparecido en Melo un nuevo periodico redactado por la juventud infantil.

Lo deseamos largos años de vida, y buena acogida de suscritores.

**Mas habitantes** — Procedente de la ex gital debe hallarse en esta, dentro de breves

días, la familia del Receptor de aduana, Don Santos Costa.

Sean bien venidos.

**Se mueve** — Despues de corta permanencia en este pueblo, volvió á salir á campaña el Inspector de Resguardos Don Eduardo M. Bustamante.

**La Gefatura** — Ha expellido en el mes de Enero quince permisos para comercio, profesiones etc.

En Febrero 12

» Marzo 10

» Abril hasta la fecha 3!

El total desde el tres de Noviembre hasta la fecha, es de 60, de los cuales se establecieron en este pueblo 29

**Nuevos solares** — La Junta en la última sesion celebrada, ha despachado siete solares y una chacara

**Pérdida sensible** — ¡Nuestro amigo el Inspector Departamental Don Manuel Seron, ha tenido la desgracia de perder, en Montevideo en el espario, de diez días dos hijos, los cuales han sido victimas del kroup, Nuestros pésames al Sr. Seron.

**Mudanza de local** — Para fines del mes se trasladara la escuela ocupada actualmente por las niñas de 2º grado en la casa de la Sra. Asplanato, al local que se está aprontando con ese objeto.

Con esta nueva medida, tendrán las educandas un local mas espacioso que el antiguo.

**Con demora** — Han llegado fuera de su turno las diligencias del Salto, debido á grandes lluvias.

**Lo dejarían por olvidado** — Una fonda dice la «Razon» situada en la calle Rio Negro, cerca de la estacion del Ferro Carril Central, se hospedaron anteanoche dos señoras

Nada dieron que sospechar ni por su porte ni por su comportamiento y pasaron tranquilamente la noche en la habitacion que se les indicó.

Ayer de mañana se levantaron muy temprano, pagaron el hospedaje y se retiraron.

Mas, y aqui viene lo bueno, á poco que se retiraron las damas, fué la sirviente de la fonda á arreglar la pieza que aquellas ocuparon durante la noche... y salió llamando á grito á los patrones.

Motivo tenia para ello: al estirar las sábanas de una de las camas se habia encontrado pateando una criatura!

La dejarían sin duda por distraccion ¡claro! así como se le suelo olvidar á uno el baston ó el paraguas!

**Maxima** El que dice una mentira, nosabo el trabajo á que se comprometo, por que tendrá que inventar otras muchas para sostener la primera.

SONETO

No te lo visio jamas, y, triste caso,  
Pero posible, por desgracia mia,  
Presumo que del mundo en la ancha via  
Siembre distante mas tendrá el acoso.

Tú marchas al Oriente, yo al Ocaso;  
A tu le halaga lo que á mí me basta;  
Tú bebes de la vida la ambrosia;  
Yo, del tello la hid en roto vaso.

Y sin embargo de tu faz risueña  
Puedo copiar la gracia seducidora  
Y los encantos mil de que eres dueña.

¿Días que no es verdad? ¿Duda traidora?  
¡Tampoco se ve el cielo, y se le sueña:  
Tampoco se ve á Dios, y se le adora!

*Manuel del Palacio*

SECCION AMENA

Cortóse un fraire en medio del sermón, y para no dar su brazo á torcer, dijo al auditorio No diré que me quedo parado, puesto que me voy.

y sé bajó del púlpito.  
Un valenton decía:  
En cualquiera parte que me heran, la herida es mortal, por que todo soy un corazon.

Predicó tan patéticamente en una parroquia el padre capuchino encargado de la cuarema, que lloraron todos los oyentes á lagrima viva al decir todos, nos equibocamos, por, que uno de ellos se conservo con el corazon duro como una piedra y los ojos secos como la arena del desierto.

¿Como has podido resistir sin llorar? le dijo un amigo.  
— Como quieres que llorase, contestó él si no soy de esta parroquia!

Un jóven fué á bañarse por primera vez, estubo en mucho peligro de ahogarse. Alarmado sobremanera exclamó ¡Ah, no volveré á entrar en el agua sin aprender ántes á nadar.

Un pintor muy malo, decía que pensaba blanquear su casa para pintarla despues:  
— Apruebo vuestro plan, le dijo un amigo, con una pequeña modificación.

¿Cual es?  
— Que la pintes primero, y la blanques despues.

Un procurador acudió al Juez de Paz diciendo que el sastro del portal de su vecino se reia en sus barbas siempre que pasaba por delante de su casa. El Juez dijo al sastro:

¿Por que hace vd esto, y el contestó.  
Por que el señor se ha empeñado en pasar siempre que yo me rio.

Un italiano quiso comprar un caballo, habia uno que le daban por 100 duros.

— Os daro 50 al contado, dijo al chifan, y deberó lo demas.

El vendedor aceptó, y a algunos dias despues fué á cobrar lo que le faltava.

— Como se entiende dijo el italiano; debemos atenernos á vuestras palabras.  
Os he dicho, que os deberia lo demas; ya veis que si lo pagaso no os lo deberia.

Me acuso padre, que murmuramos mucho, de esta ora mujer confundáloso.

Di que murmuras tu, dijo el Padre generosamente y no me metas á mí en tus murmuraciones.

Un necio hacia acostar cerca de sí a su ayudo de cámara y le preguntaba:

Domingo, ¿estoy dormido?  
Si señor.

Bueno, pero si no me duermo, dímelo, no me engañes.

Pasando ayer por la calle vimos un niño que llevaba unas banderillas.

¿Para quien llevas eso? Le preguntó un conocido con alguna curiosidad.

Para mi papá, dijo el niño.

## AVISOS

### Primera Peluquería de Rivera.

El antiguo y conocido propietario de la Peluquería de Tavera en Montevideo Don Julio Nano aprovechando el tiempo que permanecerá en esta, ha abierto otro establecimiento del mismo ramo en la línea o sea contiguo a la Oficina de Rentas. — No omitirá sacrificio alguno, para poderlo elevar al rango que un establecimiento de esta naturaleza requiere. Aquí encontrarán toda clase de trabajo en cabello para señoras y hombres y con especialidad para teatro, como también encontrarán perfumería finas de las mejores fábricas Inglesas y Francesas — También serán servidas á domicilio las personas que así lo deseen.

Esperando que el público Riverense y Santanense, tome nota de este aviso y utilizarlo si le juzga conveniente en seguridad que haciéndolo así quedará satisfecho.

#### AVISO

### Receptoría del Departamento

Habiendo sido detenidos por el Guardia deslacado en Rivera cinco cueros vacunos que un individuo pretendía sacar del Brasil se cita al que se considere con derecho á ellos para que en el término en quince días á contar desde la fecha, se presente en esta oficina á deducir sus derechos; so pena de considerarlos caídos en comiso.

Rivera, Abril 24 de 1885

P. A.  
E. Midon  
Sub-Receptor

#### AVISO

### Receptoría del Departamento

Habiendo sido detenidas por el guarda destacado en los Galpones dos sillas de montar para Señora que en el día 23 del corriente un individuo pretendía contrabandear introduciéndolas á la República se cita á la persona que se concideren con derecho á ellas, para que en el plazo de quince días á contar desde la fecha; se presente en esta oficina á deducir sus derechos y probar inculpaibilidad so pena de considerarlal como abandonadas y caídas en comiso.

Rivera, Abril 25 de 1885.

P. A.  
E. Midon  
Sub-Receptor

#### Aviso

Se previene á los contribuyentes que el plazo improrogable para el pago de la segunda cuota de la contribucion Directa, vence el día 30 del presente mes.

El Administrador  
Rivera 16 de Abril 1885.

### Juzgado L. Departamental

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel A. Martines, se cita y emplaza á la Sucesion de Don Bartolomé Curpanello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha instaurado el Doctor Don Leon Fuentes sobre cobro de pesos.  
Rivera 10 de Abril de 1885

Gerónimo Sovera  
Escribano Público

### Junta E. Administrativa del Departamento

Esta Junta en sesion que celebró el día 9 del corriente acordó:

Art. 1.º Que los propietarios de casas y solares construyan veredas de piedra, ó que los que no pudieren construir veredas pongan el cordón correspondiente terraplenando el terreno de a vereda.

Art. 2.º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el art.º anterior se concede el plazo de 3 meses bajo apercibimiento que de no cumplir mandará la Junta hacer las obras por cuenta de este propietario.

Art. 3.º Todo propietario debe sujetarse estrictamente á lo dispuesto en el Edicto de Junio de 1873, que se transcribe á continuación para conocimiento del público y á fin de que no se alegue ignorancia en lo sucesivo:—

Considerando la Junta E. Administrativa de Tacuarembó, el abuso que cometen algunos pobladores de Rivera en cuanto á la imperfecta delineacion y delimitacion de sus calles.

Considerando, que aquel pueblo por sus habitudines y riqueza exige medidas preventivas para evitar sus defectos y en virtud de lo mandado por los Decretos 25 de Octubre de 1856, 23 de Noviembre de 1877 y 13 de Agosto de 1869, de acuerdo con la Comisión Auxiliar de Rivera, y previa autorizacion del Gobierno, acuerda lo siguiente:

Art. 1.º Se prohíbe absolutamente á los pobladores de Rivera que construyan sus habitaciones, a la calle, sin obtener anterior permiso de la Comisión Auxiliar ó intervencion del Delineador público nombrado para ese fin.

Art. 2.º Todos los propietarios, de terrenos comprendidos desde las veredas de material con uno y medio metro de altura de la parte superior de las manzanas números 226, 227, 228, y 229, construirán sus cercos de material con uno y medio metros de altura por lo menos.

Art. 3.º Las habitaciones edificadas con ventanas á las calles deberán tener al menos 3 metros 85 centímetros de altura, sus puertas dos metros y 60 centímetros de alto por uno y 30 centímetros de ancho y sus veredas ó cordones con los terraplenes de que se formen, llevarán uno y medio metro de anchura.

Art. 4.º Se conceden tres meses de término improrogables desde la promulgacion del presente Edicto, para que cerquen y pueblen cada uno de sus terrenos los que no lo hayan hecho con motivo de la guerra; so pena de perderlos como lo dispone el art.º 6.º del Decreto 25 de Octubre de 1856.

Art. 5.º Cualquiera trabajos que se practiquen en contravencion á los artículos anteriores se mandarán rectificar por la Comisión Auxiliar de la Junta á costa de los interesados.

Carlos Perujo  
Presidente

Casildo Villar  
Secretario

### Junta E. Administrativa del Departamento

De conformidad á lo dispuesto en el art.º 687 del Código Rural se hace saber al público que D. Domingo Lopez ha solicitado desviar en una estension de dos cuádras, el camino de la línea, que atraviesa una pequeña área de terreno de su propiedad á pocas cuádras de este pueblo; rumbo al Sud Oeste.

Rivera, Abril 8 de 1885

Carlos Perujo  
Presidente  
Casildo Villar  
Secretario Interino

### Juzgado L. Departamental

Por mandato de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez recaudo en los autos seguidos por la testamentaria de Don Juan de Sosa Scotto y Dña. Antonia Pereyra de Luz, se va á proceder por el Agrimensor Don Bernardino Silva en el día quince y siguientes del entrante mes de Abril á la mensura de un campo de aquella testamentaria, ubicado en este Departamento y dentro de estos límites por el Norte el arroyo Caraguatá, por el Sud el de la Coronilla, por el Oeste el arroyo Caraguatá y campo de los herederos de Don Manuel Machado Lopes y por el Este con el arroyo de la Coronilla y campo de Don Francisco Niera; diga mensura sera presidida por el Alguacil del Juzgado.  
Rivera 31 de Marzo de 1885.

Gerónimo Sovera  
Escribano Público.

## Campo en venta

Se vende uno compuesto de 900 cuádras cuadradas, situado en Caraguatá de este Departamento, con buenas agudadas y excelentes pastos. Tiene poblaciones de material y árboles de adorno.

Para tratar, oírse, en Rivera, al escritorio de Don Agustín Ortega; en Yaquati, á la casa de Don Francisco Gorzals de Silva

### Junta E. Administrativa del Departamento

En sesion que celebró esta Corporacion el día 9 del corriente acordó conceder gratis los permisos para enterrar

Rivera Abril 11 de 1885

Carlos Perujo  
Presidente

Casildo Villar  
Secretario

### Juzgado L. Departamental

Por mandato de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez se hace saber la apertura de la testamentaria de Don Antonio José Bufoza citando á los herederos á acreedores para que dentro de término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de la calidad que invoquen á deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento.

Rivera 26 de Febrero de 1885.

Gerónimo Sovera  
E. P.

### Junta E. Administrativa del Departamento

En sesion que celebró esta Corporacion el día 12 del corriente acordó:—

Queda prohibido el transito en las calles de este Pueblo, de animales que no estén al cuidado de un conductor

El contraventor será multado en \$ 4

Lo que se previene á los dueños de dichos animales para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

Rivera, Marzo 18 1885

# COMISION

Departamental de Primaria del Departamento

DE RIVERA

Se previene a los padres de familia que se hallen comprendidos en los artículos 13 y 14 de la Ley de « Educación Común » que durante todo el presente mes deben matricular sus hijos en las Escuelas respectivas, bajo apercibimiento de proceder de conformidad con la precitada Ley, en lo tocante a la pena estipulada en su art. 15.

Para su conocimiento y demás se transcriben e continuación los art. de la referencia :

Art. 13 En las ciudades, villas y pueblos de la Republica la obligación de asistir a la escuela alcanzará a todos los niños que residan a una distancia de cualquier Escuela pública, de 4 Kilómetros si son varones y 2 Kilómetros si son niñas.

En los distritos Rurales las respectivas Sub Comisiones de I. Pública con acuerdo del Inspector Departamental, ó en defecto de aquellas, las Comisiones Departamentales, determinarán según las circunstancias, hasta a que distancia alcanzará la obligación de asistir a la Escuela para los varones y para las niñas.

Art. 14 La obligación de asistir a la Escuela tal como lo reglamenta el art. 13 comprenderá a los niños de uno y otro sexo que tengan de seis a catorce años de edad.

Art. 15 Para poder hacer efectiva la obligación escolar, se abrirá en cada Escuela Pública, a más del correspondiente libro matricial, un Registro, en el cual se deberán inscribir todos los niños de uno y otro sexo que haya en la localidad y que tengan de seis a catorce años de edad.

El padre, tutor ó encargado, que deje de inscribir uno ó más niños que estén en edad de Escuela, incurrirá en una multa de un peso por cada niño que hará efectiva la Comisión Departamental, ó la Sub Comisión respectiva.

Art. 16 Esta obligación solo alcanzará hasta los padres, tutores ó encargados de niños a quienes comprenda la obligación escolar, con arreglo a lo establecido en el art. 13.

Art. 17 Para los distritos rurales a donde no alcance la obligación escolar, por falta de un número bastante de Escuelas, las respectivas Comisiones Departamentales dictarán las medidas conducentes con objeto de formar el Registro de niños en edad de Escuela.

Art. 18 Las Comisiones Departamentales ó las Sub Comisiones, según les corresponda con acuerdo del Inspector Departamental decidirán de la validez ó nulidad de las causas que puedan alegarse para eximir a un niño de la obligación escolar según lo dispuesto en el art. 21 de la « Ley de Educación Común » y lo que establezcan con los respectivos Reglamentos de Escuelas,

Manuel Seron  
V. P.

Ernesto M. Gerona.  
S. T.

Rivera Marzo 1 1885-

# DOCTOR FUENTES

Médico de la facultad de Montevideo

Especialista en las enfermedades venéreas y sífilíticas.

Consultas de 12 a 2 de la tarde.

Calle dos Andrades N. 42.  
LIBRAMENTO

CARLOS PERUJO

Abogado

LUIS BELTRAN Y

BENIGNO A. GAYE

(Procuradores)

Tienen su estudio en Rivera y Tacuarembó

# BARBERIA

de

Américo Quiroga (hijo)

Ofrece sus esmerados servicios a las personas de su amistad y a los que se dignen favorecerlo.

Establecido recientemente es el motivo por que se rehusa en ofrecer mayores ventajas que las que una casa bien montada y surtida, pudiera hacerlo con el progreso a rigor de bombó

No, el ánimo del anunciante es ofrecer lo que puede y tiene, y que las personas que se dignen utilizar de sus servicios, conozcan la realidad del perfeccionamiento en el corte de pelo, limpieza de navajas y demás aseo exigido por el ramo.

Mas anuncio sería ofertar lo que no existe y que el mérito lo decreta la justicia.

Solo si el anunciante hace una observación: **Que se proteja la industria Nacional.**

Precios corrientes

Corte de pelo, afeitado y peinado 24 cs.

« « y peinado 16 »

Afeitado y 12 »

Cualquier trabajo hecho a domicilio, de los mencionados 50

Rivera

# Aprendiz

Se necesita uno en esta Imprenta.

**¡Aprovechen la ocasion!!**

Se vende un campo situado en los Cerros Blancos, compuesto de dos suertes de estancia de excelente calidad, abrigo y aguadas abundantes. Para tratar con el Doctor Don Carlos Perujo entrivera y con Don Luis Beltran en Tacuarembó

Agustin Ortega  
Procurador  
RIVERA.

IMPRENTA

«LA VOZ DE RIVERA»

Frente a la línea divisoria.

Periódico bi semanal

Suscripción mensual, . . . . . 21

Por 6 meses, . . . . . 5

Por un año . . . . . 10

Avisos y solicitadas a precios convencionales. Este nuevo establecimiento, contando con suficientes y buenos materiales ofrece al público un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo.

# Itinerario

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó a Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Minas de Cuñapirú y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó los días 9, 19 y 29.

Id de Rivera « « 4, 14 y 24

Tarifa de pasajes

De Tacuarembó a Santa Ernestina \$ 3 50

Id a Rivera « 40.00

Id de Rivera a Santa Ernestina « 6 50

Id « a Tacuarembó « 10.00

Las encomiendas que excedan de 5 kilogramo pagarán 50 cts, y pasando de los 5 kilogramos pagarán 10 cs para cualquier destino de la línea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opción a 10 kilogramos de equipaje, por exceso pagará a razón de 10 cts por kilogramo.

Agente en Rivera.

José A. Merino

# FONDA

De ANDES RUMI

Al lado de la Junta E. Administrativa. Esta casa ofrece al público un esmero serda vicio de comida.

Gregorio Perez

ABOGADO

y Miguel Childe (hijo)

PROCURADOR

Tienen su Estudio en Rivera y Tacuarembó

GERÓNIMO SOVERA

Escribano Público y del Juzgado Letrado Departamental de

Rivera